



**Universidad
Andina
del Cusco**

Sabiduría que vive en ti

“APRUEBAN EL CRONOGRAMA DE PAGO DE CUOTA DE PENSIONES EDUCATIVAS DE PREGRADO, SEGUNDAS ESPECIALIDADES SEMESTRES ACADÉMICOS 2023-1 Y 2023-2 Y DE POSGRADO SEMESTRES ACADÉMICOS 2023-1, 2023-2 Y 2023-3 DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO, AÑO 2023”

RESOLUCIÓN N.º 673-CU-2022-UAC

Cusco, 19 de diciembre de 2022

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N.º 402-2022-VRAD- UAC de fecha 5 de diciembre de 2022 y anexos cursado por el Vicerrector Administrativo de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante documento del Visto, el Vicerrector Administrativo con opinión favorable de su Despacho, eleva a consideración del Consejo Universitario la propuesta del cronograma de pago de cuotas de pensión educativa para estudiantes de pregrado, segundas especialidades semestres académicos 2023-1 y 2023-2 y de posgrado semestres académicos 2023-1, 2023-2 y 2023-3 de la Universidad Andina del Cusco, correspondiente al año 2023, propuesta por la Unidad de Tesorería y presentada por la Dirección de Administración.

Que, el Inciso c) del artículo 20° del Estatuto Universitario establece que el Consejo Universitario tiene la atribución de “aprobar el presupuesto general de la Universidad, el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios, autorizar los actos y contratos de la Universidad y **resolver todo lo pertinente a su economía**”.

Que, en mérito a lo dispuesto en el párrafo precedente, el pleno del Consejo Universitario luego de evaluar lo expuesto por el Vicerrector Administrativo y, considerando que es necesario aprobar el cronograma de pago de cuota de pensiones educativas de pregrado, segundas especialidades y posgrado por constituir un instrumento de planificación y guía para el pago de las pensiones educativas de la Universidad Andina del Cusco en las fechas programadas, ha acordado su aprobación conforme la propuesta efectuada por la Unidad de Tesorería.



Según, el acuerdo de Consejo Universitario en sesión virtual del 15 de diciembre de 2022 y, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220,

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** el cronograma de pago de cuotas de pensión educativa para estudiantes de pregrado, segundas especialidades semestres académicos 2023-1 y 2023-2 y de posgrado semestres académicos 2023-1, 2023-2 y 2023-3 de la Universidad Andina del Cusco, correspondiente al año 2023, en mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución y de acuerdo al detalle siguiente:

PREGRADO Y SEGUNDAS ESPECIALIDADES-SEMESTRES ACADÉMICOS 2023-I Y 2023-2

INICIO DE LABORES 2023

01/02/2023

2023-1

CUOTA	VENCIMIENTO
1	MARTES 28/02/2023
2	VIERNES 31/03/2023
3	VIERNES 28/04/2023
4	MIÉRCOLES 31/05/2023
5	VIERNES 30/06/2023

INICIO DE LABORES 2023-2

01/08/2023

2023-2

CUOTA	VENCIMIENTO
1	JUEVES 31/08/2023
2	VIERNES 29/09/2023
3	MARTES 31/10/2023
4	JUEVES 30/11/2023
5	VIERNES 29/12/2023

POSGRADO-SEMESTRES ACADÉMICOS 2022-1, 2022-2 Y 2022-3

2023-1

CUOTA	VENCIMIENTO
1	MARTES 31/01/2023
2	MARTES 28/02/2023
3	VIERNES 31/03/2023
4	VIERNES 28/04/2023

2023-2

CUOTA	VENCIMIENTO
-------	-------------



1	MIERCOLES 31/05/2023
2	VIERNES 30/06/2023
3	LUNES 31/07/2023
4	JUEVES 31/08/2023

2023-3

CUOTA	VENCIMIENTO
1	VIERNES 29/09/2023
2	MARTE 31/10/2023
3	JUEVES 30/11/2023
4	VIERNES 29/12/2023

SEGUNDO: **ENCOMENDAR** a la Dirección de Administración, Unidad de Tesorería y a las dependencias académicas y administrativas pertinentes de la Universidad adoptar las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese - - - - -

DYBG/MACQ/SG/kinm

CC.
VRAC/VRAD/VRIN
DECANOS DE FACULTAD Y EPG
EPG
FACULTADES
DIRECCIONES UNIV.
Filiales
DTI
DIPLA
DSA
D.A y dependencias
ARCHIVO